MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 155-DISANEJC/CENACARM-2021

Armenia, Quindío 10 de Mayo de 2021

Señor
ALEJANDRO MEJIA HOYOS
Cedula de ciudadanía N° 1.094.880.980 de Armenia, Quindío
Representante legal
LABORATORIO CLINICO M.L.H. S.A.S.
NIT 900319795-2
Carrera 19 # 12-50 Megacentro Pinares Torres 1 Piso 0
Teléfonos: 7494110-7498080-3236050-31566044
Pereira, Risaralda
Calle 17 Norte # L4-39
Celular: 315 850 2131
Armenia, Quindío
Correo electrónico: gerencia@laboratorioclinicomlh.com, contratacion@laboratorioclinicomlh.com, aleiomh@hotmail.com, financieramlh@gmail.com.
Cuenta Bancaria: Corriente No. 032-00342-8 del Banco de Occidente.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 155-DISANEJC/CENACARM-2021 PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 162-DISANEJC/CENACARM-2021 CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORTO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABTECIMIENTO DE SANIDAD BAS 08 EN ARMENIA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA.

Mediante el presente documento el ORDENADOR DEL GASTO el Señor JAIME ENRIQUE CARDENAS FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.239.722** expedida en Bogotá D.C, nombrado mediante orden semanal No 002 del 11 de Enero 2020 en cumplimiento del radicado No.20193157405043 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29.60 de fecha Diciembre 03 de 2019 debidamente posesionado mediante el acta de posesión No. 0011618 de fecha 11 de Enero de 2020 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, con NIT. 830.039.670-5 que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN-EJERCITO NACIONAL informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Mayor JAIME ENRIQUE CARDENAS FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.239.722** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, debidamente facultado mediante acta de posesión No. 0011618 de fecha 11 de Enero de 2020, en cumplimiento del radicado No.20193157405043 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29.60 de fecha Diciembre 03 de 2019 y nombrado mediante orden semanal No 002 del 11 de Enero 2020 y las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993 y de conformidad con la Resolución No. 4519 de fecha 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DGSM – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT. 830.039.670-5.

2. CONTRATISTA: LABORATORIO CLINICO M.L.H. S.A.S. con NIT **900319795-2** Representando legalmente por el señor ALEJANDRO MEJIA HOYOS identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.094.880.980** expedida en Armenia, Quindío

3. OBJETO: GRUPO 1: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORTO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABTECIMIENTO DE SANIDAD BAS 08 EN ARMENIA.
GRUPO 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORTO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACION DE SERVICIOS.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 05 de Diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
El lugar de prestación del servicio para los grupos será de la siguiente manera:

GRUPO 1 – ESM BAS08	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Armenia
GRUPO 2–ESM BASAM	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Pereira

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 80.000.000,00), el cual de acuerdo a la distribución del presupuesto corresponde de la siguiente manera: GRUPO 1: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.00) y GRUPO 2: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000.00), soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10421 de fecha 08 de febrero de 2021. Según posición catálogo del gasto A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" REC 10 CSF Y 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
10421	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 60.000.000,00
	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 20.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO									$ 80.000.000,00

Distribución del presupuesto por ESM:

GRUPO	REC	ESM	VALOR
GRUPO 1 (ARMENIA)	16	BAS 08	$60.000.000,00
GRUPO 2 (PEREIRA)	10	BASAM	$20.000.000,00
TOTAL			$80.000.000,00

Los precios que se encuentran detallados a continuación fueron los ofertados por el oferente en su propuesta económica por precios unitarios:

GRUPO 1 ESM BAS08 ARMENIA
GRUPO 2 ESMBASAM PEREIRA

ÍTEM	CODIGO UNSPC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS
1	85121802	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZ	SERVICIO	A NECESIDAD	239.833,80
2	85121802	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	A NECESIDAD	24.048,90
3	85121802	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	30.639,60
4	85121802	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	5.799,60
5	85121802	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	A NECESIDAD	7.049,70
6	85121802	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	22.929,30
7	85121802	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	95.192,10
8	85121802	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	32.192,10
9	85121802	908343	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CU	SERVICIO	A NECESIDAD	194.670,00
10	85121802	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	SERVICIO	A NECESIDAD	114.087,60
11	85121802	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	A NECESIDAD	23.438,70
12	85121802	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	A NECESIDAD	12.330,90
13	85121802	902003	AGREGACION PLAQUETARIA CON PROTOCOLO PARA PLAQUETAS PEG	SERVICIO	A NECESIDAD	99.000,00
14	85121802	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA PROTOCOLO DE RIPA	SERVICIO	A NECESIDAD	99.000,00
15	85121802	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA PROTOCOLO DE TROMBOSIS	SERVICIO	A NECESIDAD	99.000,00
16	85121802	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA PROTOCOLO DE SANGRADO	SERVICIO	A NECESIDAD	99.000,00
17	85121802	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	12.528,90
18	85121802	903804	ALBUMINA EN ORINA OCASIONAL	SERVICIO	A NECESIDAD	16.890,30
19	85121802	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	A NECESIDAD	5.409,00
20	85121802	905705	ALCOHOL ETÍLICO	SERVICIO	A NECESIDAD	14.535,00
21	85121802	903402	ALDOLASA	SERVICIO	A NECESIDAD	18.532,80
22	85121802	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	A NECESIDAD	29.605,50
23	85121802	904802	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	78.795,00
24	85121802	906834	ALERGENO CAMARON, ANTICUERPOS IGE	SERVICIO	A NECESIDAD	36.142,20
25	85121802	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	A NECESIDAD	71.571,60
26	85121802	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	29.055,60
27	85121802	903611	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	A NECESIDAD	52.676,10
28	85121802	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	12.268,80

29	85121802	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	A NECESIDAD	9.416,70
30	85121802	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	A NECESIDAD	10.892,70
31	85121802	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS EN ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	82.669,50
32	85121802	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS EN PLASMA	SERVICIO	A NECESIDAD	82.669,50
33	85121802	903602	AMONIO	SERVICIO	A NECESIDAD	18.548,10
34	85121802	903602	AMONIO EN ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	33.152,40
35	85121802	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	A NECESIDAD	25.660,80
36	85121802	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) METODO AUTOMATICO	SERVICIO	A NECESIDAD	38.293,20
37	85121802	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO (PRUEBA PRESUNTIVA)	SERVICIO	A NECESIDAD	23.708,70
38	85121802	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZA	SERVICIO	A NECESIDAD	332.496,00
39	85121802	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SERVICIO	A NECESIDAD	19.811,70
40	85121802	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTO	SERVICIO	A NECESIDAD	10.134,00
41	85121802	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RAST	SERVICIO	A NECESIDAD	21.715,20
42	85121802	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] S	SERVICIO	A NECESIDAD	46.876,50
43	85121802	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	A NECESIDAD	6.421,50
44	85121802	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA	SERVICIO	A NECESIDAD	40.428,00
45	85121802	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	SERVICIO	A NECESIDAD	40.866,30
46	85121802	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O	SERVICIO	A NECESIDAD	44.904,20
47	85121802	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMAT	SERVICIO	A NECESIDAD	43.227,90
48	85121802	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMA	SERVICIO	A NECESIDAD	40.866,30
49	85121802	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTO	SERVICIO	A NECESIDAD	61.731,90
50	85121802	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	34.994,70
51	85121802	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	13.555,80
52	85121802	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD	31.374,90
53	85121802	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD	47.952,00
54	85121802	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD	47.952,00
55	85121802	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD EN LEUCOCITOS	SERVICIO	A NECESIDAD	321.095,70

56	85121802	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD SUERO	SERVICIO	A NECESIDAD	155.165,40
57	85121802	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	A NECESIDAD	6.874,20
58	85121802	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NE	SERVICIO	A NECESIDAD	9.549,90
59	85121802	905204	BARBITÚRICOS PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	A NECESIDAD	20.648,70
60	85121802	908403	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	SERVICIO	A NECESIDAD	446.832,00
61	85121802	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	A NECESIDAD	460.044,00
62	85121802	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD	SERVICIO	A NECESIDAD	66.135,60
63	85121802	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZA	SERVICIO	A NECESIDAD	38.190,60
64	85121802	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZA	SERVICIO	A NECESIDAD	42.434,10
65	85121802	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	33.098,40
66	85121802	903003	BICARBONATO EN SUERO	SERVICIO	A NECESIDAD	71.847,00
67	85121802	903809	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	A NECESIDAD	7.348,50
68	85121802	905736	CADMIO EN SANGRE	SERVICIO	A NECESIDAD	43.227,90
69	85121802	903810	CALCIO	SERVICIO	A NECESIDAD	5.305,50
70	85121802	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	9.108,00
71	85121802	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	A NECESIDAD	4.445,10
72	85121802	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	A NECESIDAD	27.872,10
73	85121802	906621	CALCITONINA	SERVICIO	A NECESIDAD	56.937,60
74	85121802	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	A NECESIDAD	55.037,70
75	85121802	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	113.375,70
76	85121802	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	10.163,70
77	85121802	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	A NECESIDAD	13.697,10
78	85121802	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD	17.402,40
79	85121802	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMAT	SERVICIO	A NECESIDAD	41.426,10
80	85121802	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMAT	SERVICIO	A NECESIDAD	25.073,10
81	85121802	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA	SERVICIO	A NECESIDAD	25.073,10
82	85121802	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G ALTA RESOLUCION	SERVICIO	A NECESIDAD	292.418,10

83	85121802	908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q ALTA RESOLUCION	SERVICIO	A NECESIDAD	292.418,10
84	85121802	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	SERVICIO	A NECESIDAD	365.201,10
85	85121802	908404	CARIOTIPO CON CONTEO DE 100 METAFASES	SERVICIO	A NECESIDAD	432.374,40
86	85121802	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	SERVICIO	A NECESIDAD	445.145,40
87	85121802	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS EN ORINA DE 24	SERVICIO	A NECESIDAD	111.240,00
88	85121802	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS EN PLASMA	SERVICIO	A NECESIDAD	71.571,60
89	85121802	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	A NECESIDAD	142.674,30
90	85121802	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIO	A NECESIDAD	71.571,60
91	85121802	902101	CÉLULAS L.E	SERVICIO	A NECESIDAD	10.186,20
92	85121802	906411	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	A NECESIDAD	35.611,20
93	85121802	903417	CERULOPLASMINA	SERVICIO	A NECESIDAD	33.779,70
94	85121802	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	A NECESIDAD	33.067,80
95	85121802	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	A NECESIDAD	33.067,80
96	85121802	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO	SERVICIO	A NECESIDAD	33.779,70
97	85121802	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS	SERVICIO	A NECESIDAD	62.984,70
98	85121802	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOM	SERVICIO	A NECESIDAD	17.633,70
99	85121802	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOM	SERVICIO	A NECESIDAD	18.297,90
100	85121802	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P	SERVICIO	A NECESIDAD	45.589,50
101	85121802	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	41.426,10
102	85121802	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEM	SERVICIO	A NECESIDAD	40.421,70
103	85121802	903813	CLORO	SERVICIO	A NECESIDAD	7.822,80
104	85121802	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	8.360,10
105	85121802	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	A NECESIDAD	9.244,80
106	85121802	905736	COBRE EN ORINA DE 24H. [ABSORCIÓN ATÓMICA]	SERVICIO	A NECESIDAD	43.227,90
107	85121802	905736	COBRE SERICO [ABSORCIÓN ATÓMICA]	SERVICIO	A NECESIDAD	43.227,90
108	85121802	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	7.559,10
109	85121802	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	A NECESIDAD	10.729,80
110	85121802	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	4.133,70

111	85121802	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD	10.631,70
112	85121802	901101	COLORACIÓN ACIDO ALCOHOL RESISTENTE-BK (LINFA)	SERVICIO	A NECESIDAD	9.029,70
113	85121802	901107	COLORACIÓN DE WRIGTH	SERVICIO	A NECESIDAD	3.248,10
114	85121802	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	A NECESIDAD	7.112,70
115	85121802	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	A NECESIDAD	12.446,10
116	85121802	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	73.934,10
117	85121802	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	36.258,30
118	85121802	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	36.171,00
119	85121802	906904	COMPLEMENTO TOTAL HEMOLÍTICO [CH50]	SERVICIO	A NECESIDAD	50.313,60
120	85121802	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SERVICIO	A NECESIDAD	10.795,50
121	85121802	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	A NECESIDAD	34.339,50
122	85121802	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	A NECESIDAD	3.091,50
123	85121802	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	4.996,80
124	85121802	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	A NECESIDAD	11.938,50
125	85121802	904805	CORTISOL	SERVICIO	A NECESIDAD	23.220,00
126	85121802	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	A NECESIDAD	62.999,10
127	85121802	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	A NECESIDAD	25.435,80
128	85121802	904807	CORTISOL EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	22.094,10
129	85121802	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	30.862,80
130	85121802	904813	CORTISOL PM	SERVICIO	A NECESIDAD	25.435,80
131	85121802	908856	COVID-19 SARS-CoV-2 Detección por PCR	SERVICIO	A NECESIDAD	238.500,00
132	85121802	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB)	SERVICIO	A NECESIDAD	14.910,30
133	85121802	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	A NECESIDAD	11.625,30
134	85121802	903895	CREATININA	SERVICIO	A NECESIDAD	4.698,90
135	85121802	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	11.799,00
136	85121802	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	7.362,90
137	85121802	903876	CREATININA EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	A NECESIDAD	4.212,90
138	85121802	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	A NECESIDAD	13.288,50
139	85121802	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	8.105,40
140	85121802	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	A NECESIDAD	19.077,30
141	85121802	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER	SERVICIO	A NECESIDAD	33.948,00

142	85121802	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	A NECESIDAD	18.514,80
143	85121802	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER M	SERVICIO	A NECESIDAD	26.627,40
144	85121802	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	A NECESIDAD	38.574,90
145	85121802	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO (EPINANDROSTERONA - DHE	SERVICIO	A NECESIDAD	33.849,90
146	85121802	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	A NECESIDAD	27.253,80
147	85121802	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	A NECESIDAD	29.252,70
148	85121802	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	A NECESIDAD	61.740,00
149	85121802	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	A NECESIDAD	9.667,80
150	85121802	908424	DETECCIÓN DE LA MUTACIOÓN V617F EN EL GEN JAK2	SERVICIO	A NECESIDAD	483.300,90
151	85121802	908436	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	SERVICIO	A NECESIDAD	95.192,10
152	85121802	905603	DIGOXINA	SERVICIO	A NECESIDAD	27.616,50
153	85121802	904605	DIHIDROTESTOSTERONA (DTH)	SERVICIO	A NECESIDAD	95.192,10
154	85121802	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOA	SERVICIO	A NECESIDAD	32.637,60
155	85121802	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZAD	SERVICIO	A NECESIDAD	32.637,60
156	85121802	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	30.728,70
157	85121802	906418	DNA n ANTICUERPOS	SERVICIO	A NECESIDAD	25.513,20
158	85121802	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	A NECESIDAD	22.152,60
159	85121802	904720	ELASTASA PANCREÁTICA	SERVICIO	A NECESIDAD	148.075,20
160	85121802	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ACIDA	SERVICIO	A NECESIDAD	45.589,50
161	85121802	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ALCALINA	SERVICIO	A NECESIDAD	38.155,50
162	85121802	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	SERVICIO	A NECESIDAD	58.504,50
163	85121802	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	44.348,40
164	85121802	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SERICAS	SERVICIO	A NECESIDAD	24.801,30
165	85121802	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	A NECESIDAD	49.132,80
166	85121802	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	A NECESIDAD	5.986,80
167	85121802	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMAT	SERVICIO	A NECESIDAD	26.694,00
168	85121802	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMA	SERVICIO	A NECESIDAD	26.694,00
169	85121802	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	A NECESIDAD	37.065,60

170	85121802	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - V	SERVICIO	A NECESIDAD	3.655,80
171	85121802	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	A NECESIDAD	17.402,40
172	85121802	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	A NECESIDAD	20.712,60
173	85121802	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	A NECESIDAD	32.363,10
174	85121802	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	A NECESIDAD	7.031,70
175	85121802	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	A NECESIDAD	6.047,10
176	85121802	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	9.669,60
177	85121802	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A	SERVICIO	A NECESIDAD	207.204,30
178	85121802	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	202.797,00
179	85121802	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO	A NECESIDAD	94.203,90
180	85121802	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMA	SERVICIO	A NECESIDAD	99.203,40
181	85121802	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	A NECESIDAD	15.006,60
182	85121802	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	A NECESIDAD	13.757,40
183	85121802	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	19.622,70
184	85121802	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	A NECESIDAD	90.468,00
185	85121802	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	15.006,60
186	85121802	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	A NECESIDAD	81.474,30
187	85121802	902020	FACTOR X [STUART POWER]	SERVICIO	A NECESIDAD	65.666,70
188	85121802	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	A NECESIDAD	63.305,10
189	85121802	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	SERVICIO	A NECESIDAD	77.476,50
190	85121802	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE	SERVICIO	A NECESIDAD	83.381,40
191	85121802	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	SERVICIO	A NECESIDAD	74.130,30
192	85121802	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD	23.203,80
193	85121802	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	41.129,10
194	85121802	903016	FERRITINA	SERVICIO	A NECESIDAD	26.477,10
195	85121802	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	A NECESIDAD	14.152,50
196	85121802	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	A NECESIDAD	9.548,10
197	85121802	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD	12.730,50

198	85121802	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	A NECESIDAD	8.529,30
199	85121802	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	SERVICIO	A NECESIDAD	63.228,60
200	85121802	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMAT	SERVICIO	A NECESIDAD	70.390,80
201	85121802	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA	SERVICIO	A NECESIDAD	70.390,80
202	85121802	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	11.379,60
203	85121802	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	A NECESIDAD	5.478,30
204	85121802	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	A NECESIDAD	8.742,60
205	85121802	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE LOS ERITROCITOS	SERVICIO	A NECESIDAD	43.227,90
206	85121802	901304	FROTIS DE FLUJO VAGINAL	SERVICIO	A NECESIDAD	8.395,20
207	85121802	901107	FROTIS DE GARGANTA	SERVICIO	A NECESIDAD	3.248,10
208	85121802	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	A NECESIDAD	7.794,00
209	85121802	906483	GAD (ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOM	SERVICIO	A NECESIDAD	114.465,60
210	85121802	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	A NECESIDAD	9.266,40
211	85121802	908342	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] EN ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	337.038,30
212	85121802	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	A NECESIDAD	45.786,60
213	85121802	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	90.325,80
214	85121802	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	A NECESIDAD	40.866,30
215	85121802	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO	A NECESIDAD	40.866,30
216	85121802	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	5.112,90
217	85121802	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	6.416,10
218	85121802	903841	GLUCOSA PM	SERVICIO	A NECESIDAD	4.580,10
219	85121802	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	A NECESIDAD	16.851,60
220	85121802	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	A NECESIDAD	14.193,90
221	85121802	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUE	SERVICIO	A NECESIDAD	20.080,80
222	85121802	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZAD	SERVICIO	A NECESIDAD	18.220,50
223	85121802	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	A NECESIDAD	11.031,30
224	85121802	903021	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	A NECESIDAD	25.436,70
225	85121802	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	A NECESIDAD	3.234,60

226	85121802	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN G	SERVICIO	A NECESIDAD	6.908,40
227	85121802	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	33.163,20
228	85121802	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	A NECESIDAD	4.441,50
229	85121802	902110	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	A NECESIDAD	67.589,10
230	85121802	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD	28.227,60
231	85121802	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERIT	SERVICIO	A NECESIDAD	14.868,00
232	85121802	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	A NECESIDAD	6.994,80
233	85121802	902026	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR X	SERVICIO	A NECESIDAD	129.804,30
234	85121802	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	A NECESIDAD	29.252,70
235	85121802	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA	SERVICIO	A NECESIDAD	29.252,70
236	85121802	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	A NECESIDAD	30.524,40
237	85121802	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIA	SERVICIO	A NECESIDAD	41.815,80
238	85121802	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe]	SERVICIO	A NECESIDAD	34.339,50
239	85121802	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTO	SERVICIO	A NECESIDAD	35.894,70
240	85121802	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	A NECESIDAD	29.332,80
241	85121802	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	A NECESIDAD	29.332,80
242	85121802	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe]	SERVICIO	A NECESIDAD	28.839,60
243	85121802	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	A NECESIDAD	250.734,60
244	85121802	906225	Hepatitis C ANTICUERPO AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	29.329,20
245	85121802	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	A NECESIDAD	223.480,80
246	85121802	908833	Hepatitis C GENOTIPO	SERVICIO	A NECESIDAD	643.189,50
247	85121802	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA	SERVICIO	A NECESIDAD	56.688,30
248	85121802	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	19.622,70
249	85121802	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD	SERVICIO	A NECESIDAD	20.712,60
250	85121802	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD	SERVICIO	A NECESIDAD	19.622,70
251	85121802	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD	SERVICIO	A NECESIDAD	32.141,70
252	85121802	906230	Herpes Virus Tipo VI, Anticuerpos IgG	SERVICIO	A NECESIDAD	23.220,00

253	85121802	908412	Hibridación Genómica Comparativa con Array + SNP 180K	SERVICIO	A NECESIDAD	3.244.500,00
254	85121802	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	A NECESIDAD	27.253,80
255	85121802	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD	21.807,00
256	85121802	903022	HOMOCISTEÍNA EN ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	85.743,90
257	85121802	903022	HOMOCISTEÍNA EN SUERO	SERVICIO	A NECESIDAD	85.743,90
258	85121802	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	22.293,00
259	85121802	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	A NECESIDAD	141.719,40
260	85121802	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	A NECESIDAD	26.694,00
261	85121802	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍM	SERVICIO	A NECESIDAD	80.061,30
262	85121802	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍM	SERVICIO	A NECESIDAD	51.505,20
263	85121802	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	A NECESIDAD	38.524,50
264	85121802	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	A NECESIDAD	42.372,90
265	85121802	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	A NECESIDAD	18.606,60
266	85121802	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	A NECESIDAD	38.503,80
267	85121802	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	A NECESIDAD	28.839,60
268	85121802	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SUERO	SERVICIO	A NECESIDAD	51.671,70
269	85121802	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SUERO	SERVICIO	A NECESIDAD	51.671,70
270	85121802	906234	INFLUENZA A	SERVICIO	A NECESIDAD	50.921,10
271	85121802	906824	INMUNOELECTROFORESIS EN SUERO	SERVICIO	A NECESIDAD	87.660,00
272	85121802	906825	INMUNOFIJACIÓN EN ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	142.446,60
273	85121802	906825	INMUNOFIJACIÓN EN SUERO	SERVICIO	A NECESIDAD	138.131,10
274	85121802	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	19.622,70
275	85121802	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD	SERVICIO	A NECESIDAD	43.605,90
276	85121802	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	24.864,30
277	85121802	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERG	SERVICIO	A NECESIDAD	36.142,20
278	85121802	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERG	SERVICIO	A NECESIDAD	46.794,60
279	85121802	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA CEFALEXINA	SERVICIO	A NECESIDAD	36.142,20
280	85121802	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	19.622,70

281	85121802	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	19.622,70
282	85121802	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	124.247,70
283	85121802	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SUERO	SERVICIO	A NECESIDAD	124.247,70
284	85121802	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA EN ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	51.671,70
285	85121802	906842	INMUNOINMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA EN	SERVICIO	A NECESIDAD	51.671,70
286	85121802	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	A NECESIDAD	20.712,60
287	85121802	906425	INSULINA ANTICUERPOS	SERVICIO	A NECESIDAD	83.381,40
288	85121802	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES	SERVICIO	A NECESIDAD	85.743,90
289	85121802	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	A NECESIDAD	65.409,30
290	85121802	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	A NECESIDAD	41.426,10
291	85121802	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	33.795,00
292	85121802	903110	LACTATO	SERVICIO	A NECESIDAD	22.884,30
293	85121802	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	A NECESIDAD	25.872,30
294	85121802	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	A NECESIDAD	43.227,90
295	85121802	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	A NECESIDAD	43.227,90
296	85121802	906711	LINFOCITOS CD 20	SERVICIO	A NECESIDAD	174.318,30
297	85121802	906711	LINFOCITOS CD19	SERVICIO	A NECESIDAD	174.318,30
298	85121802	906712	LINFOCITOS T CD3	SERVICIO	A NECESIDAD	81.612,00
299	85121802	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	36.854,10
300	85121802	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	56.430,90
301	85121802	903847	LIPASA	SERVICIO	A NECESIDAD	11.991,60
302	85121802	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	A NECESIDAD	53.417,70
303	85121802	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCI	SERVICIO	A NECESIDAD	21.694,50
304	85121802	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	7.261,20
305	85121802	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	11.655,00
306	85121802	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	A NECESIDAD	11.359,80
307	85121802	905731	MERCURIO EN CABELLO	SERVICIO	A NECESIDAD	45.589,50
308	85121802	905731	MERCURIO EN ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	43.282,80
309	85121802	905731	MERCURIO EN SANGRE	SERVICIO	A NECESIDAD	44.514,90
310	85121802	905735	METADONA MANUAL	SERVICIO	A NECESIDAD	20.694,60

311	85121802	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	188.316,00
312	85121802	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O	SERVICIO	A NECESIDAD	218.030,40
313	85121802	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	62.138,70
314	85121802	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	14.907,60
315	85121802	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	A NECESIDAD	23.744,70
316	85121802	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	41.970,60
317	85121802	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO (AMA)	SERVICIO	A NECESIDAD	31.418,10
318	85121802	905727	MULTIDROGAS	SERVICIO	A NECESIDAD	22.152,60
319	85121802	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS	SERVICIO	A NECESIDAD	34.339,50
320	85121802	908424	MUTACIONES EN KRAS	SERVICIO	A NECESIDAD	483.300,90
321	85121802	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	A NECESIDAD	43.632,90
322	85121802	908825	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA	SERVICIO	A NECESIDAD	326.383,20
323	85121802	903857	NITROGENO EN ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	6.961,50
324	85121802	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	A NECESIDAD	6.115,50
325	85121802	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	7.092,00
326	85121802	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)LAMOTRIGINA	SERVICIO	A NECESIDAD	101.747,70
327	85121802	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)SIROLIMUS	SERVICIO	A NECESIDAD	101.747,70
328	85121802	905740	OPIÁCEOS MANUAL	SERVICIO	A NECESIDAD	14.962,50
329	85121802	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA [OSMÓMETRO]	SERVICIO	A NECESIDAD	26.708,40
330	85121802	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	A NECESIDAD	22.893,30
331	85121802	903506	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y	SERVICIO	A NECESIDAD	22.961,70
332	85121802	903036	OXALATOS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	57.400,20
333	85121802	903036	OXALATOS EN SANGRE	SERVICIO	A NECESIDAD	80.845,20
334	85121802	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE	SERVICIO	A NECESIDAD	9.240,30
335	85121802	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	A NECESIDAD	52.676,10
336	85121802	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	A NECESIDAD	59.761,80
337	85121802	904706	PÉPTIDO C EN ORINA	SERVICIO	A NECESIDAD	59.761,80
338	85121802	905736	PLOMO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	43.227,90
339	85121802	905736	PLOMO EN SANGRE	SERVICIO	A NECESIDAD	43.227,90

340	85121802	906325	Pneumocystis carinii ANTÍGENO	SERVICIO	A NECESIDAD	343.397,70
341	85121802	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	129.298,50
342	85121802	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	57.400,20
343	85121802	903859	POTASIO	SERVICIO	A NECESIDAD	10.543,50
344	85121802	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	15.780,60
345	85121802	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	33.067,80
346	85121802	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL	SERVICIO	A NECESIDAD	85.743,90
347	85121802	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	69.591,60
348	85121802	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	A NECESIDAD	21.803,40
349	85121802	904108	PROLACTINA	SERVICIO	A NECESIDAD	23.556,60
350	85121802	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	A NECESIDAD	18.532,80
351	85121802	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	75.371,40
352	85121802	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	23.476,50
353	85121802	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	11.331,90
354	85121802	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	A NECESIDAD	74.206,80
355	85121802	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	A NECESIDAD	101.747,70
356	85121802	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD	123.012,90
357	85121802	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	A NECESIDAD	64.485,90
358	85121802	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	A NECESIDAD	4.861,80
359	85121802	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	A NECESIDAD	6.524,10
360	85121802	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	6.786,90
361	85121802	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	A NECESIDAD	5.765,40
362	85121802	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	A NECESIDAD	5.466,60
363	85121802	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO	A NECESIDAD	68.743,80
364	85121802	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	A NECESIDAD	7.700,40
365	85121802	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS:	SERVICIO	A NECESIDAD	17.656,20

366	85121802	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS:	SERVICIO	A NECESIDAD	23.981,40
367	85121802	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS:	SERVICIO	A NECESIDAD	25.635,60
368	85121802	903891	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS:	SERVICIO	A NECESIDAD	27.253,80
369	85121802	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	A NECESIDAD	13.257,90
370	85121802	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	5.371,20
371	85121802	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	A NECESIDAD	6.506,10
372	85121802	908337	RELACIÓN LACTATO/PIRUVATO	SERVICIO	A NECESIDAD	211.959,00
373	85121802	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	A NECESIDAD	59.761,80
374	85121802	904004	RENINA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD	54.507,60
375	85121802	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	SERVICIO	A NECESIDAD	129.199,50
376	85121802	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	A NECESIDAD	8.448,30
377	85121802	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	22.893,30
378	85121802	906327	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL [LÁTEX]	SERVICIO	A NECESIDAD	33.042,60
379	85121802	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	40.021,20
380	85121802	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	41.247,00
381	85121802	905755	SALICILATOS EN SANGRE	SERVICIO	A NECESIDAD	96.183,90
382	85121802	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	A NECESIDAD	5.400,00
383	85121802	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	A NECESIDAD	43.227,90
384	85121802	906340	SARS CoV-2 (COVID-19) ANTÍGENO	SERVICIO	A NECESIDAD	90.000,00
385	85121802	906271	SARS CoV2 (COVID-19) Anticuerpos IgM	SERVICIO	A NECESIDAD	27.000,00
386	85121802	906270	SARS CoV2 (COVID-19) Anticuerpos IgG	SERVICIO	A NECESIDAD	27.000,00
387	85121802	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	27.253,80
388	85121802	901304	SECRECIÓN URETRAL	SERVICIO	A NECESIDAD	9.246,60
389	85121802	908424	SECUENCIACIÓN GEN GCK	SERVICIO	A NECESIDAD	483.300,90
390	85121802	908424	SINDROME X FRAGIL POR PCR	SERVICIO	A NECESIDAD	483.300,90
391	85121802	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	22.893,30
392	85121802	903864	SODIO	SERVICIO	A NECESIDAD	8.912,70
393	85121802	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	A NECESIDAD	13.156,20
394	85121802	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	A NECESIDAD	8.876,70

395	85121802	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULI	SERVICIO	A NECESIDAD	34.884,90
396	85121802	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	22.893,30
397	85121802	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	22.893,30
398	85121802	905503	TACROLIMUS	SERVICIO	A NECESIDAD	138.888,90
399	85121802	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola	SERVICIO	A NECESIDAD	108.182,70
400	85121802	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma	SERVICIO	A NECESIDAD	108.182,70
401	85121802	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	A NECESIDAD	26.163,90
402	85121802	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD	23.983,20
403	85121802	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	5.814,90
404	85121802	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA - PT	SERVICIO	A NECESIDAD	10.685,70
405	85121802	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO	A NECESIDAD	3.508,20
406	85121802	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	9.570,60
407	85121802	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	A NECESIDAD	24.507,00
408	85121802	902049	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA - PTT	SERVICIO	A NECESIDAD	12.247,20
409	85121802	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	SERVICIO	A NECESIDAD	158.792,40
410	85121802	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	A NECESIDAD	25.073,10
411	85121802	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA	SERVICIO	A NECESIDAD	25.073,10
412	85121802	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	36.381,60
413	85121802	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	A NECESIDAD	26.993,70
414	85121802	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD	29.234,70
415	85121802	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTO	SERVICIO	A NECESIDAD	50.313,60
416	85121802	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTO	SERVICIO	A NECESIDAD	32.562,00
417	85121802	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTO	SERVICIO	A NECESIDAD	28.270,80
418	85121802	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRA	SERVICIO	A NECESIDAD	9.698,40
419	85121802	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFER	SERVICIO	A NECESIDAD	9.728,10
420	85121802	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD	41.119,20
421	85121802	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO	A NECESIDAD	101.970,00
422	85121802	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) TPTHA	SERVICIO	A NECESIDAD	22.560,30

423	85121802	903868	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	A NECESIDAD	5.363,10
424	85121802	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	A NECESIDAD	28.109,70
425	85121802	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD	30.510,90
426	85121802	903437	TROPONINA	SERVICIO	A NECESIDAD	51.849,00
427	85121802	903439	TROPONINA T	SERVICIO	A NECESIDAD	59.643,90
428	85121802	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS	SERVICIO	A NECESIDAD	31.418,10
429	85121802	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	A NECESIDAD	31.418,10
430	85121802	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	A NECESIDAD	54.734,40
431	85121802	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	A NECESIDAD	6.300,00
432	85121802	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITOR	SERVICIO	A NECESIDAD	31.464,00
433	85121802	905410	VANCOMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD	111.240,00
434	85121802	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMAT	SERVICIO	A NECESIDAD	24.300,00
435	85121802	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA	SERVICIO	A NECESIDAD	24.300,00
436	85121802	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	A NECESIDAD	108.000,00
437	85121802	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana Cualitativa	SERVICIO	A NECESIDAD	20.195,10
438	85121802	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana Cuantitativa	SERVICIO	A NECESIDAD	20.195,10
439	85121802	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	A NECESIDAD	121.914,00
440	85121802	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	SERVICIO	A NECESIDAD	45.000,00
441	85121802	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	A NECESIDAD	111.240,00
442	85121802	903702	VITAMINA B1 (TIAMINA)	SERVICIO	A NECESIDAD	79.839,00
443	85121802	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	A NECESIDAD	23.922,90
444	85121802	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	A NECESIDAD	79.839,00
445	85121802	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	A NECESIDAD	33.547,50
446	85121802	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	A NECESIDAD	111.240,00
447	85121802	903711	VITAMINA K	SERVICIO	A NECESIDAD	185.400,00
448	85121802	903608	ZINC	SERVICIO	A NECESIDAD	41.426,10
TOTAL OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS						29.187.384,80

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora UT AGS AUDINTEGRAL, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, quienes reciben facturación de lunes a viernes de 8am a 5pm. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia o formato de constancia de ala atención.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (UT AGS AUDINTEGRAL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 2020 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL). El proceso de revisión y auditoria a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar, a fin de revisar los saldos del contrato y proceder a los trámites administrativos del caso.

NOTA 2 el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora (UT AGS AUDINTEGRAL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 2020 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

NOTA 3 EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de noviembre hasta el día 30 del mismo mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades.

NOTA 4 Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52 .

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS , lo siguiente #$115-01-03-023;NumeroContratoxxxxx; facturacioncenacarmenia@gmail.com#$,
OBSERVACION SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCION

CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública y a las condiciones Técnicas adicionales

9. GARANTIAS SOLICITADAS

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más	Contratista 100%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL –NO SE ACEPTAN POLIZAS GLOBALES	Equivalente al 200 SMLMV y cubrirá el plazo de duración	Contratista 100%

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DIGSA – CENACARM con Nit. 830.039.670 –

NOTA En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-ESM- CENAC-ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA TODOS LOS GRUPOS:

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
2. **Oportunidad En La Prestación De Los Servicios:** Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. **SIVIGILA:** El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
4. **Pagos Por Parte Del Usuario:** Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.
5. **Tratamiento De La Información:** El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen.
6. **Autorización De La Atención:** La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
7. **Aportes Al SGSS:** El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
8. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
9. Los contratistas que prestarán los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad contra la autorización suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar; EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 a. Documento de identidad original.
 b. Orden de servicio vigente y autorizado por el sistema Salud. Sis expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08. (Anexo 3)
 c. Copia historia clínica del paciente
10. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones, así mismo, en caso fortuito o fuerza mayor, el oferente informará al supervisor del contrato la novedad ocurrida, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las fuerzas militares
12. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
13. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.
14. El contratista se obliga a designar en forma permanente un funcionario para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual en Excel la siguiente información:
 Numero de factura o cuenta de cobro
 Fecha factura

Número de identificación del paciente
Nombre del paciente
Edad
Fecha de la atención
Código CUPS del procedimiento o servicio prestado
Diagnostico
Fecha de radicación de las facturas en la firma auditoria

15. EL oferente se obliga a reportar los cinco primeros días de cada mes, la relación de las facturas radicadas en la firma auditora al supervisor del contrato y se obliga a participar mensualmente de las reuniones pactadas por el supervisor para la realización de seguimiento a la ejecución del contrato.
16. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.
17. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.
18. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM.
19. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las guías, lineamientos y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud para la prevención, detección y manejo de pacientes con posibles casos de coronavirus -COVID 19.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratado.
22. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
23. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
24. En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.
25. **Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato**
26. Aceptar, facilitar y permitir las visitas del Auditor del Establecimiento de Sanidad Militar, para la verificación de todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor del Establecimiento de Sanidad efectué la revisión de la facturación en sitio de los servicios prestados a nuestros usuarios.
27. Las fechas de los soportes de las facturas que sean radicadas en la firma auditoria con cargo al presente contrato, deben corresponder a las fechas que se encuentre entre la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato, so pena de ser devueltas o glosadas por la firma auditoria al pasar soportes con fechas que no correspondan a la vigencia del contrato.
28. Los códigos CUPS relacionados en las facturas que sean radicadas en la firma auditora y que estén relacionadas con el presente contrato, deberán contener los códigos CUPS pactados en el contrato.
29. Una vez agotado el presupuesto del contrato o terminado el tiempo de ejecución del mismo, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos en que expresamente estén autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar mediante una AUTORIZACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE GASTO expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM. Las facturas que se generen de dicha

prestación por urgencias sin respaldo de un contrato deberán igualmente ser radicadas en la firma auditoria aclarando que la prestación del servicio no hace parte del contrato.

30. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
31. EL contratista se obliga a entregar la facturación a la firma auditora con los soportes que acrediten la prestación del servicio, los soportes deberán estar debidamente firmados por el paciente y deberán contener la hoja de referencia del Establecimiento de Sanidad Militar, además de todos los soportes que acrediten la atención.
32. El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019 en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (anexar de acuerdo a lo determinado por el gobierno nacional en concordancia con el calendario tributario 2021)- Ver Instructivos https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046 – Ver Formulario de Inscripcion https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/formulario-inscripcion

OBLIGACIONES TÉCNICAS GRUPO 1

Coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo las novedades que puedan interrumpir la normal ejecución del mismo con el supervisor del contrato: Datos del supervisor
SMSM HERRERA HOYOS MARIA CLAUDIA
CEL 3113059991
CARGO BACTERIOLOGA
CORREO maclaherrera@yahoo.c

OBLIGACIONES TÉCNICAS GRUPO 2

Coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo las novedades que puedan interrumpir la normal ejecución del mismo con el supervisor del contrato MAYOR YOLANDA PEÑA ESCOBAR al número de teléfono 3168259317 y correo electrónico DIRECCION.ESMBASAM@GMAIL.COM - PLANES.ESMBASAM@GMAIL.COM

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

SUPERVISIÓN Y CONTROL la ejecución del presente contrato se realizara a través de: para el GRUPO 01: SMSM MARIA CLAUDIA HERRERA HOYOS, Bacterióloga ESM Bas08 y/o quien haga sus veces y para el GRUPO 2: MY.YOLANDA PEÑA ESCOBAR, Directora ESM BASAM y/o quien haga sus veces. Conforme a la resolución N° 2785 del 27 de abril de 2021 de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - DGSM- CENACARM-ESM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - DGSM- CENACARM-ESM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - DGSM- CENACARM-ESM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los Servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - DGSM- CENACARM-ESM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g) El MDN - DGSM- CENACARM-ESM no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - DGSM- CENACARM-ESM la información que le requiera.

h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato.

I. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:

Tendrá las siguientes facultades en particular

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los Servicios objeto del presente aceptación de oferta.
2) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARM Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - DGSM- CENACARM-ESM, no solo para la obligación de entregar los Servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - DGSM- CENACARM-ESM podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - DGSM- CENACARM-ESM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15.PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - DGSM- CENACARM-ESM se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Mayor JAIME ENRIQUE CARDENAS FLOREZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

ABG LAURA MARCELA CASTRO OSORIO
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

Revisó
CT MELAN GIRALDO SEBASTIAN
JEFE DE CONTRATACION

Melan Giraldo Sebastian
Oficial del Ejército
C.M. 1053778952

ADM. EMP. ELIZABETH MARTINEZ RAMOS
Comité Económico-Financiero Evaluador

Supervisor (Nombrado mediante Resolución No. 2785 del 27 de Abril de 2021)

GRUPO 01:

SMSM MARIA CLAUDIA HERRERA HOYOS
SUPERVISORA

GRUPO 2:

Mayor YOLANDA PEÑA ESCOBAR
SUPERVISORA

COPIA CENACARMENIA